



|                |                                            |
|----------------|--------------------------------------------|
| Interlocutorio | 1145                                       |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2022 00147 00             |
| Proceso        | Verbal- R.C.C                              |
| Demandante (s) | Ecohabs S.A.S                              |
| Demandado (s)  | Oak Park Colombia S.A.S                    |
| Asunto         | No tiene en cuenta gestión de notificación |

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado el 19 de Julio por el apoderado demandante, se tiene que la notificación al demandado no fue realizada en debida forma, pues carece de los siguientes requisitos:

- No se evidencia confirmación de recibo del correo electrónico-art 8° ley 2213 de 2022-
- El link que contiene los anexos de la demanda se encuentra caducada, razón por la cual no pueden evidenciarse los mismos.

Por lo tanto, la parte demandante deberá gestionar nuevamente la notificación a la parte demandada teniendo en cuenta las observaciones advertidas.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZ**